PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, TIPIFICANDO EL DELITO DE APOLOGÍA DE LA PEDOFILIA

IDEA MATRIZ:

Crear un tipo penal que sancione penalmente la apología, promoción, justificación, exculpación, naturalización y normalización de la pedofilia.

FUNDAMENTOS:

Tiempo atrás causó polémica en las redes sociales la publicación, realizada en 2016, de la tesis académica sobre la pedofilia del señor Leonardo Arce Vidal, alumno de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

Dicha polémica se debe no sólo a que el autor dedicó su tesis tanto *"a los niños y niñas de deseo inquieto, para que alguna vez puedan tocarse y ser tocados sin miedo ni culpa", como a "los pedófilos de deseo culposo, para que exorcicen su malestar y sus temores por amar a quienes aman",* sino que también y principalmente a sus conclusiones. En efecto, en ellas el auto indica que *"permanentemente excluido, el pedófilo se fue transformando (…) en una figura monstruosa, enferma, criminal. Instaurar, por lo tanto, un giro que lleve su nombre, una mirada que tenga su "síntoma", es precisamente rescatar aquella figura que ama al niño (…) Rescatar la mirada del pedófilo es la única forma en que es permisible pensar al pedófilo sin asociarlo a alguna estructura carcelaria o punitiva.* Contribuye a ahondar en la polémica el que el autor reconozca que *"suavizar o hacer desaparecer el yugo del pedófilo también es parte de los objetivos de esta investigación. De ahí que se rescaten sus historias y las vidas de estos pedófilos sean leídas desde la perspectiva de quien es víctima y no victimario".* Asimismo, agrega el autor que *"se ha buscado rescatar (…) esta preocupación pedófila por su amado en tanto que otra vertiente plausible dentro de la comunicación entre infantes y adultos".* Finaliza diciendo el autor que *"la presente investigación es, en última instancia, un llamado a la apertura reflexiva".*

Ante lo anterior, surgen legítimas dudas. ¿Debemos acaso sentir lástima por los pedófilos, que durante tanto tiempo han sido excluidos y criminalizados? ¿Debemos rescatar las historias de vida de los pedófilos y hacer desaparecer el yugo que pesa sobre ellos? ¿Debemos pensar al pedófilo como una víctima y considerar que su preocupación por el niño al que ama es sólo otra forma plausible de comunicación entre niños y adultos? ¿Debemos como sociedad abrirnos a tener una mirada reflexiva sobre la pedofilia? Estas preguntas deben servirnos como alarma respecto de las intenciones del autor de este trabajo académico. Es evidente que la tesis académica a la que hacemos referencia anteriormente pretende instalar la pedofilia en el análisis público, usando para ello la respetabilidad connatural de la ciencia y la academia para hacer más amigable dicha instalación. Como sociedad, es nuestro deber detener estos intentos de naturalizar una conducta patológica hacia los niños.

Por lo anterior, este proyecto de ley busca tipificar como delito la apología, justificación, promoción, exculpación, naturalización y normalización de la pedofilia, ilícito que se verá agravado en el caso de que el emisor de tales declaraciones lo haga en el contexto de la academia o de la ciencia. La libertad de expresión tiene un límite, que es el entender que no puede utilizarse para convertir el abuso hacia los menores en un derecho o en algo natural y normal.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, se presenta a este Congreso Nacional el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agréguese el siguiente artículo 367 nonies al Código Penal:

Quien de forma oral o escrita y a través de cualquier medio, ya sea de manera directa o indirecta, apologice, promueva, justifique, exculpe, normalice o naturalice la pedofilia o cualquier otra forma de relación sentimental o sexual de naturaleza patológica con menores de edad, será castigado con presidio menor en grado mínimo.

Quien utilice su calidad de académico o científico para cometer el delito referido en el inciso anterior utilizando para ello cualquier medio de comunicación social o publicaciones académicas, será castigado con la pena de presidio menor en su grado medio, más la inhabilidad perpetua para ejercer cargos académicos.

GASPAR RIVAS SÁNCHEZ

Diputado de la República

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
23-01-2023
19:14
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARÍA LUISA CORDERO V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ ALINCO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTÓBAL URRUTICOHECHEA R.

